



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se convocan Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2023, en las modalidades de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM) sobre Cooperación para el Desarrollo

Programa 5 del Plan Propio de Cooperación Universitaria al Desarrollo 2023-Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Objeto: Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2023 en las modalidades de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster sobre Cooperación para el Desarrollo.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada que hayan realizado su TFG o TFM en la Universidad de Granada durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023, vinculados a la Cooperación al Desarrollo.

Plazo de solicitud: Del 18 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024

Resolución provisional: 19 de enero de 2024

Plazo de alegaciones: desde el 22 de enero al 6 de febrero de 2024

Resolución definitiva: 10 de febrero de 2024

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estos premios responden al objetivo de impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria a través de la promoción de acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental promoviendo una ciudadanía solidaria, recogido en el Plan Estratégico-UGR-2031.

En respuesta a lo anterior, la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias según



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), convoca, en régimen de concurrencia competitiva y a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (en adelante CICODE), los Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2023 en las modalidades de Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) sobre Cooperación para el Desarrollo. En la presente convocatoria se **establecen dos premios**, uno para cada una de las modalidades: Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM).

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de los premios recogidos en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada 2024.



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

La **cuantía total máxima** de la presente convocatoria será de **1 500 €**. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio siguiente.

Los premios se financiarán con cargo al **Centro de gasto** 3020450000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 486 00 en el ejercicio económico 2024.

3.2. Cuantía individualizada del premio

Las personas beneficiarias recibirán un premio como reconocimiento a su trabajo en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo por un importe de **750 €**. El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

3.3. Procedimiento de abono de los premios

Los premios concedidos se abonarán en un pago único de forma posterior a la resolución de concesión de estos en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estos premios será **compatible** con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concursar a estos premios los/as estudiantes que hayan realizado su TFG o TFM en la Universidad de Granada durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023. No se aceptarán trabajos premiados en convocatorias anteriores.

Los trabajos tendrán como eje central la Cooperación para el Desarrollo relacionada con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

Los trabajos se presentarán en castellano, deberán ser originales y no podrán haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Los trabajos deben estar elaborados evitando en todo momento la identificación de su autor o autora por parte del jurado.

Los trabajos deberán haber obtenido al menos un ocho sobre diez en la evaluación, ordinaria o extraordinaria, otorgada por su centro de origen en la Universidad de Granada.

Los premios no podrán ser compartidos, pero podrán quedar desiertos.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Premio-Federico-Mayor-Zaragoza-PFMZ/>) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, a través del modelo habilitado al efecto.
- Un único archivo que contenga la versión completa del trabajo y un resumen de este, con una extensión máxima de 10 páginas (tamaño máximo del archivo: 5 Mb). Este documento no podrá contener ninguna referencia al autor/a.
- Copia del resguardo de matrícula de la Universidad correspondiente a los cursos 2021-2022 o 2022-2023, según proceda.
- Declaración jurada de que el trabajo presentado no ha sido premiado con anterioridad a esta convocatoria, en ningún otro concurso nacional o internacional.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso social, a través de CICODE, se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo para estudiantes que gestiona la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

íntegramente o extractadas, en la página del CICODE (Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

- Afinidad con las políticas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada (20 %).
- Referencias, fuentes, bibliografía y /o documentación utilizada (20%)
- Aportaciones conceptuales y/o implicaciones prácticas del TFG o del TFM a la Agenda 2030 (30 %).
- Valoración general del trabajo y capacidad de comunicación expresada en la memoria presentada (30 %)

La puntuación final de cada propuesta se estimará como la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro la Comisión evaluadora. En caso de empate prevalecerá el trabajo que haya obtenido una calificación académica superior.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada.

La comisión evaluadora, que actuará en calidad de jurado, estará compuesta por las siguientes personas:

- Wenceslao Martín Rosales, Director del CICODE
- María Virtudes Martín Fernández, Subdirectora del CICODE
- Roser Manzanera Ruiz, Profesora Titular de Universidad. Departamento de Sociología.
- María del Carmen García Ríos. Directora de Secretariado de Acceso y Admisión. Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
- Jesús Garrido Manrique, Profesor Contratado Doctor Indefinido. Departamento de Ingeniería Civil.
- Jacobo Cambil Martín, Profesor Contratado Doctor Indefinido. Departamento de Enfermería



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el CICODE procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, así como la documentación aportada junto con las solicitudes. Después de realizar estas comprobaciones, las solicitudes serán enviadas al jurado para su valoración. Tras la obtención de las puntuaciones de cada miembro del jurado, se aplicará la media para obtener la correspondiente puntuación de participación.

Una vez valoradas las solicitudes, y oído el Consejo Asesor del CICODE, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución provisional de la propuesta de selección. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del CICODE: <https://cicode.ugr.es/>

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente [enlace](#).

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo: admoncicode@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina